

Año: 2023

Expediente: 16952/LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. LIC. JOSÉ ROBERTO ORTIZ RAMONES

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 10 DE MAYO DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** DESARROLLO URBANO

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

~ SIN ANEXOS ~



**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**  
**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**PRESENTE.-**

**ASUNTO.-** Iniciativa de reforma a la fracción VIII del Artículo 169, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para el Estado de Nuevo León.

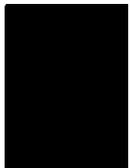
**LIC. JOSÉ ROBERTO ORTIZ RAMONES**, mexicano, mayor de edad, residente en el Estado de Nuevo León, en mi calidad de Presidente de la Delegación Nuevo León de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, con facultades y personalidad que se documentan con la escritura pública número 2,296 de fecha 26 de abril de 2022, levantada ante la fe del Licenciado Adrián Kuri Balderas, Notario Público número 84 de esta ciudad, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] on  
el debido respeto comparezco:

Que por medio del presente escrito, ocurro ante esa Soberanía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto por los numerales, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, a promover Iniciativa de Reforma a la Fracción VIII del Artículo 169, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para el Estado de Nuevo León bajo la siguiente:

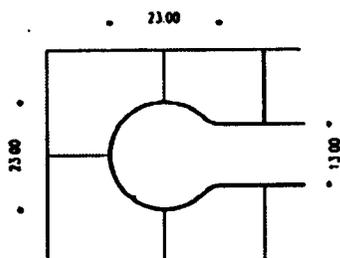
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La normativa urbanística sobre retornos en vías cerradas mundialmente aceptada, es que, dependiendo del entorno inmediato, podrán ser de tipo circular, cuadrado o en forma de T. Cuando los paramentos colindantes son lotes, podrán tener forma circular o forma rectangular, tratándose de colindancias con parques o límites de sector con calle, que no se desea comunicación vehicular, podrán ser en forma de T. Para la mejor apreciación de la aplicación, se anexa en el gráfico correspondiente:

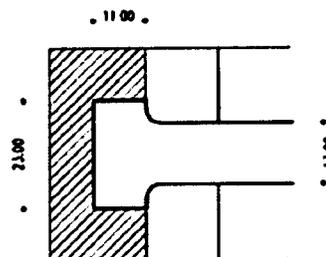


## TIPOS DE RETORNOS

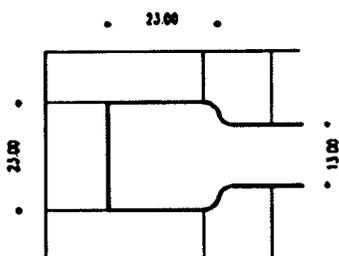
TIPO CIRCULAR EN LOTES



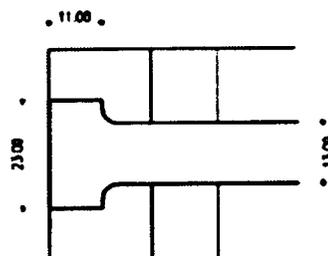
TIPO " T " EN PARQUE



TIPO CUADRADO EN LOTES



TIPO " T " EN LIMITE DE PROPIEDAD



La Fracción VIII, del Artículo 169, establece que, las vías cerradas tendrán un retorno mínimo de 23.00 metros de diámetro, no menciona que será circular, pero se infiere que lo es, por hacer mención al diámetro, esto ha estado causando problemas a los funcionarios Municipales responsables de las autorizaciones, ya que conociendo la normativa urbanística, no la pueden aplicar por la interpretación literal del Artículo, así mismo, limita a los diseños urbanísticos, porque no se puede dar la solución técnicamente correcta.

Los tres tipos de retornos son técnicamente válidos, ofrecen diferente funcionalidad y se aplican conforme al entorno inmediato de la vía.

Por lo anteriormente expuesto, es que me permito proponer ante esa Soberanía, se siga el proceso legislativo que corresponde y, en su momento, se ponga a consideración del Pleno el siguiente proyecto de modificación, que para mayor comprensión es mostrado bajo el siguiente cuadro comparativo:

DICE LA LEY	DEBE DECIR
<p>Artículo 169.- Las vías públicas que integran la infraestructura para la movilidad deberán cumplir con las siguientes especificaciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p>	<p>Artículo 169.- Las vías públicas que integran la infraestructura para la movilidad deberán cumplir con las siguientes especificaciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p>
DICE LA LEY	DEBE DECIR
<p>VIII. Vías locales residenciales: tendrán un derecho de vía de 13.00 metros con aceras de 2.50 metros a cada lado y 2.50 metros de espacio para estacionamiento en cordón, al lado de cada acera, podrán ser de un sentido o doble sentido con carril de circulación intermitente. No podrán tener una longitud mayor de 200.00 metros con una tolerancia del 10.0% entre calles transversales. Podrán intersectar transversalmente con una vía vehicular, peatonal o andador a través de un parque. Las Vías locales residenciales cerradas deberán ser de doble sentido y tendrán un retorno mínimo de 23.00 metros de diámetro de paramento a paramento y tendrán una longitud máxima de 200.00 metros con una tolerancia del 10.0%.</p>	<p>VIII. Vías locales residenciales: tendrán un derecho de vía de 13.00 metros con aceras de 2.50 metros a cada lado y 2.50 metros de espacio para estacionamiento en cordón, al lado de cada acera, podrán ser de un sentido o doble sentido con carril de circulación intermitente. No podrán tener una longitud mayor de 200.00 metros con una tolerancia del 10.0% entre calles transversales. Podrán intersectar transversalmente con una vía vehicular, peatonal o andador a través de un parque. Las Vías locales residenciales cerradas deberán ser de doble sentido y tendrán un retorno mínimo de 23.00 metros de diámetro, según sean de forma circular, o 23.00 metros por lado si son cuadrados, o de 23.00 metros de longitud, por 11.00 metros de ancho, si son en forma de T, de paramento a paramento y tendrán una longitud máxima de 200.00 metros con una tolerancia del 10.0%.</p>

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León a 08 de mayo de 2023



LIC. JOSE ROBERTO ORTIZ RAMONES

Presidente de la Delegación Nuevo León

Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda

3

= Sin anexos =





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
OFICIALÍA DE PARTES



**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

**Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales**

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

**Transferencia de Datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO**

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



**Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral**

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad. Si autorizo  No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [Redacted] Núm. Ext. [Redacted] Núm. Int. [Redacted]  
 Colonia: [Redacted] Municipio: [Redacted]  
 Teléfono: [Redacted] Estado: [Redacted] C.P.: [Redacted]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico. Si autorizo  No autorizo

Correo: [Redacted]

Guillermo Martínez Navarro  
**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO**